



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretario: Dr. John James Fernández López)

Proyectó y Elaboró: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2071

Armenia, 16 de Agosto de 2013

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

649. Decreto 000590 del 16 de Agosto de 2013, **“POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN REPRESENTANTES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DEPARTAMENTAL”**

..... ..1

DECRETO 000590 DE 2013

, “POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN REPRESENTANTES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DEPARTAMENTAL”

La señora Gobernadora del Departamento del Quindío, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 340 de la Constitución Política de Colombia, artículos 10, 11 de ley 152 de 1994 y Ordenanza 012 de febrero 27 de 2012.

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*

GOBERNACION

DECRETO NUMERO 000590 DE 200 16 AGO 2013**"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN REPRESENTANTES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DEPARTAMENTAL"**

La señora Gobernadora del Departamento del Quindío, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 340 de la Constitución Política de Colombia; artículos 10,11 de ley 152 de 1994 y Ordenanza 012 de febrero 27 del 2012.

CONSIDERANDO.

Que el artículo primero de la Ordenanza 012 de febrero 27 de 2012, estableció los sectores que conforman el Consejo Territorial de Planeación Departamental, el cual estará integrado por personas que designe el Gobernador de las ternas que presenten las autoridades y organizaciones de la sociedad civil de los sectores económicos, grupos poblacionales, sociales y comunitarios, ambientales, educativo y cultural, entidades territoriales y consejos territoriales de planeación municipales.

Que el Consejo de Planeación Departamental, el 13 de mayo de 2008, adoptó su reglamento interno, el cual estableció en su artículo 44 capítulo VIII que la ausencia a más de tres reuniones ordinarias consecutivas, o más de cinco en cualquier tiempo sin justa causa y la renuncia, configuran falta absoluta.

Que la Junta Directiva del Consejo, mediante comunicación adiada 17 de julio de 2013, informó que para los sectores: poblacional, social y comunitario, autoridades municipales se ha presentado falta absoluta de uno a varios de sus designados y para el sector económico se requiere designar un (1) miembro.

Que es deber de la administración departamental, mantener actualizado los comités y consejos de participación ciudadana y por lo tanto, se hace indispensable designar nuevas personas en los sectores antes descritos, con la finalidad de que el Consejo puede participar activamente en el cumplimiento de sus funciones, atendiendo lo dispuesto en la Ley 152 de 1994.

Por lo anterior, la Administración Departamental, designará de los sectores postulados mediante las convocatorias públicas efectuadas, los nombres de las personas que ocuparan las vacantes de los sectores a proveer.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Gobernadora del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Designar a las siguientes personas como integrantes del Consejo Territorial de Planeación Departamental.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACION

16 AGO 2013

DECRETO NUMERO 000530 DE 200

SECTOR ECONÓMICO:

1. Alexander Castro Díaz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.000.647

SECTOR POBLACIONAL:

1. Sigifredo Campuzano Cruz, identificado con la cédula No.4.400.869

SECTOR SOCIAL Y COMUNITARIO:

1. Yolima Ortega Bailén, identificada con la cédula No. 41.938.468
2. Luis Carlos Calderón Ramírez, identificado con la cédula No. 7.520.431
3. Nelson Guzmán Baena, identificado con la cédula No. 9.776.789

AUTORIDADES MUNICIPALES:

1. Rubén Darío Salazar Agudelo, identificado con la cédula No. 4.525.767
2. Jhon Edgar Pérez Rojas, identificado con la cédula No. 18.471.193

DELEGADOS CONSEJOS TERRITORIALES MUNICIPALES DE PLANEACIÓN:

1. Mauricio Montes Echeverry, identificado con la cédula No. 1.094.914.376
2. Francisco Rúa Bedoya, identificado con la cédula No. 7.527.154

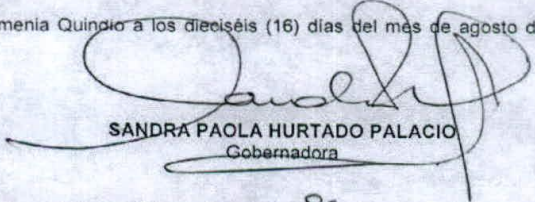
ARTÍCULO SEGUNDO. La duración de la designación se encuentra sujeta al periodo faltante de la persona a quien entran a reemplazar en cada sector, a excepción de los designados para los sectores económicos y Consejos Territoriales Municipales de Planeación, a quienes su periodo empieza a contar a partir de la publicación del presente decreto.

ARTICULO TERCERO. Notifíquese a los designados y entrégueseles copia del reglamento interno del Consejo Territorial de Planeación Departamental.

ARTICULO CUARTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia Quindío a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil trece (2013).


SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Gobernadora

Proyectó: César Augusto Gutiérrez R - Área Desarrollo Territorial
Alejandra González - Abogada Contratista
Revisó: María Aleyda Roa Espinosa - Secretaria de Planeación